

VIEDMA, **01 MAR 2007**

VISTO:

El Expediente N° 152.684 – C – 92 del Registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado obran actuaciones referidas al personal docente afectado a innovaciones educativas en el art. 68 ° y siguientes de la Ley N° 2444;

Que la Resolución N° 419/92 en su artículo 4° expresa que “El personal titular que no acepte incorporarse o continuar en los proyectos experimentales emanados del Consejo Provincial de Educación quedará en disponibilidad en los términos del Estatuto del Docente”;

Que para estas últimas situaciones, dicha norma previó la declaración en disponibilidad de ese personal en los términos del Estatuto del Docente;

Que la disponibilidad se define de acuerdo a los términos del artículo 24° de la Ley 391 cuando por “Razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes”;

Que el artículo 68° de la Ley 2444 no implica como consecuencia la aplicación del artículo 24° de la Ley mencionada precedentemente;

Que corresponde revisar dicha norma;

Que el Colegiado acuerda con su derogación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 419/92 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar a través de las Direcciones de Nivel a las Supervisiones Escolares dependientes de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Valle Medio, Atlántica, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este, Sur, Andina, y Andina-Sur, y archívese.

RESOLUCIÓN N° **356**

VGD/HLR/dm

Daniel AGOSTINO – a/c de presidencia  
Adriana MONTI – Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación

**ES COPIA**